



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmपालconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO	47-2054089001-2019.00045.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	EDILBERTO RAFAEL BARRAZA MARTINEZ.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DEL CONCORDIA. *Concordia, veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).*

Visto el anterior informe secretarial y toda vez que por auto de la fecha **11 de Agosto de 2021** se aprobó la liquidación del crédito para la presente causa, providencia que se encuentra plenamente ejecutoriada, sea del caso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, autorizar la entrega de los depósitos judiciales existentes y de los que lleguen a existir a favor de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificada con NIT 800037800-8, ello con atención a las directrices impartidas en la providencia que fijó la limitación a las medidas cautelares (25/11/2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA**

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 024 de Hoy 25 de Agosto de 2021.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:

Lina Maria Balaguera Paternina

Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Magdalena - Concordia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bf64571259376f8a63338595fd3f5c6a9c26b7a8e7fec3aac3796a273deec285

Documento generado en 24/08/2021 11:22:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>